INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 213 /2013

Asunción, 14 de noviembre de 2013.-

U.O.C.

POR LA QUE SE AMPLIAN LOS CONTRATOS INC Nº 809/2012, 813/2012 Y 814/2012, CELEBRADOS COMO RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 35/2012 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA".-

VISTO: La Carta Interna **VUOC Nº 116/2013** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 14/11/2013, por la cual eleva a consideración el dictamen justificativo de ampliación de los Contratos INC Nº 809/2012, 813/2012 y 814/2012, suscriptos entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y los profesionales **Abog. Rolando Aníbal Gaona Notari, Abog. Juan Alberto Espínola Martínez** y el **Lic. Hugo Bonifacio Valdez**; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR Nº 492/2012 de fecha 14/11/2012, se ha adjudicado el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 35/2012 "Servicios de Consultoría Individual para Asesoría Administrativa y Técnica", celebrándose los contratos respectivos con los profesionales adjudicados en la ocasión;

Que, la Unidad Operativa de Contratación expresa cuanto sigue:

- Que, la Asesoría Legal de la Institución a través de su Carta Interna A.L. Nº 754/2013 de fecha 12/11/2013, advierte la próxima expiración de los Contratos celebrados con los Abogados Juan Alberto Espínola Martínez y Rolando Aníbal Gaona Notari, cuyas vigencias se cumplen en fecha 15/11/13, sugiriendo en consecuencia la ampliación de los mismos, habida cuenta que éstos se hallan asignados a la realización de tareas varias en el sector, como asimismo generalmente representan a la Institución en los juicios tramitados a favor o en contra de la misma, ínterin se lleve a cabo una nueva convocatoria de esta naturaleza para la contratación de profesionales de apoyo de gestión en la Asesoría Legal. La presentación en objeto sugiere la ampliación de vigencia contractual de sesenta (60) días para el primero referido y cuarenta y cinco (45) días para el segundo;

- Que, de igual manera el Departamento de Informática a través de su Carta Interna INF/089/13 de fecha 25/10/13, con providencia favorable de la Jefatura de Gabinete de la Presidencia de la Institución, propone la ampliación de vigencia del Contrato de Prestación de Servicios celebrado con el Lic. Hugo Bonifacio Valdez, contratado como Analista de Sistemas en el marco del proceso licitatorio arriba señalado, cuya vigencia expira el próximo 15/11/13. La propuesta se halla fundada en la necesidad de concluir con el proyecto de desarrollo de sistemas integrados en la I.N.C., el cual se encuentra en etapa de programación y pruebas de módulos;

- Que, las consideraciones acotadas infieren en la necesidad de ampliación de los Contratos celebrados con los profesionales citados precedentemente;

- Que, el artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos..."*;

- Que, dentro de Presupuesto de la I.N.C. para el presente ejercicio, aprobado por Ley 4848/13 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", se cuenta en las partidas presupuestarias correspondientes, con los créditos necesarios para la afectación y/o imputación del monto resultante de la ampliación sugerida;

I. N. C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 213 /2013

...//...

UOC

Que, en ese sentido, nota mediante se ha solicitado a los referidos profesionales su conformidad para la ampliación del acuerdo contractual bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente, por el periodo de vigencia sugerido, dando los mismos su correspondiente conformidad para formalizar la ampliación propuesta;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar,** en base al dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), según Carta Interna VUOC Nº 116/2013 y las disposiciones del Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Contrato INC Nº 809/2012 celebrado con el **Abog. Rolando Aníbal Gaona Notari**, por un valor de Gs. 9.900.000 (Guaraníes Nueve millones novecientos mil) IVA incluido, por un periodo adicional de cuarenta y cinco (45) días.----------

Art. 2° **Ampliar,** en base al dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), según Carta Interna VUOC Nº 116/2013 y las disposiciones del Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Contrato INC Nº 813/2012 celebrado con el **Abog. Juan Alberto Espínola Martínez**, por un valor de Gs. 6.000.000 (Guaraníes Seis millones) IVA incluido, por un periodo adicional de sesenta (60) días.----------

Art. 3° **Ampliar,** en base al dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), según Carta Interna VUOC Nº 116/2013 y las disposiciones del Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Contrato INC Nº 814/2012 celebrado con el **Lic. Hugo Bonifacio Valdez González**, por un valor de Gs. 11.000.000 (Guaraníes Once millones) IVA incluido, por un periodo adicional de sesenta (60) días.----------

154 8/2013

Art. 4° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de las adendas a ser suscritas en virtud de esta Resolución, dejando establecida en ellas que la afectación de recursos presupuestarios previstos para el ejercicio 2014 estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para dicho ejercicio.----------

Art. 5° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Karalo
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C. — PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente